MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

**REPUBLICA DE CHILE**
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 17 de octubre de 2024.-
**DECRETO ALC. Nº 8.679.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **3.650**, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° **9.831**, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Memorando N° 286, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Jefe de Administración y Finanzas, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato directo con "**Edda Susana Palacios Rojas**", a fin de llevar a cabo la "Concesión de Local Comercial correspondiente a la Confitería del Cementerio Municipal de Alto Hospicio"; Que de conformidad con el artículo 8°, inciso tercero, de la ley N° 18.695, las municipalidades pueden otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título; Que, en virtud del artículo 66, inciso segundo, del mismo texto legal, el procedimiento administrativo de otorgamiento de tales concesiones se debe ajustar a las normas de la ley N° 19.886, y sus reglamentos, salvo lo señalado en los incisos cuarto, quinto y sexto del artículo 8° del primer ordenamiento citado, los que serán aplicables en todo caso; Que, es dable señalar que la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios -y su reglamento- contiene también otras causales para recurrir al trato directo, las que deben entenderse complementarias con aquellas previstas en el indicado artículo 8° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°**060/2024**, denominada "**Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-105-LE24; El Decreto Alcaldicio N° 4.256, de fecha 10 de mayo del 2024, por medio del cual se aprueban las Bases de la Licitación para el llamado a la Propuesta Pública N°**060/2024**, denominada "**Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-105-LE24; Qué, con fecha 13 de mayo del 2024, se realiza el llamado a Licitación Pública en la Plataforma de Mercado Público, para la Propuesta Pública N°**060/2024**, denominada "**Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio**", bajo el **ID 3447-105-LE24**; Qué, con fecha 31 de mayo del 2024, la Propuesta Pública N°**060/2024**, denominada "**Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-105-LE24, cierra con (03) tres ofertas; El Decreto Alcaldicio N° 5.756, de fecha 02 de julio de 2024, por medio del cual se declaraban desierto los ítems del 2 al 6 del llamado a Propuesta Pública N°**060/2024**, denominada "**Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-105-LE24, debido a que no existen ofertas admisibles; La Cotización, de fecha 10 de septiembre del 2024, de la proveedora **Edda Susana Palacios Rojas,** para la "**Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal**; La contratación directa con el proveedor **Edda Susana Palacios Rojas**, se justifica por lo consagrado en los incisos cuarto, quinto y sexto del ya mencionado artículo 8° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual establece que el procedimiento a utilizar para el otorgamiento de una concesión municipal es el de licitación pública si el monto a pagar por las respectivas prestaciones es superior a cien unidades tributarias mensuales, a propuesta privada, si es inferior a dicho monto o si concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el concejo -en sesión especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio-; o, finalmente, mediante trato directo, si no se presentaren interesados; Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que requiere la normativa, las cuales se argumentaran a continuación: Oferta sin Interesado: como se indicó, el ítem n° 6 de la Propuesta Pública N°**060/2024,** denominada "**Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-105-LE24, fue declarado desierto mediante Decreto Alcaldicio N°5756, de fecha 02 de julio del 2024 debido a que no se recibieron ofertas admisibles; Indispensabilidad: La "Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio", es indispensable

para el municipio debido a que viene a prestar un servicio para los usuarios que asisten al Cementerio Municipal de la Comuna, ya sea por algún servicio fúnebre o bien, para visitar a sus seres queridos que se encuentran inhumados en alguna sepultura del recinto, y así poder contar con acceso a refrescos, ornamentaciones, flores, y otros insumos propios de estos recintos, entendiendo la lejanía de la instalación y porque no existen locales aledaños que presten esté tipo de servicio; Resulta pertinente indicar que concesión de locales comerciales del cementerio municipal de Alto Hospicio se realiza para satisfacer necesidades de la comunidad local, y está destinada a entregar a un proveedor el o los locales en cuestión por un tiempo determinado, en las condiciones y supervisión establecidas por la Unidad Técnica, sin perjuicio de los derechos y responsabilidades del ente edilicio y sin que ello implique el traspaso de sus funciones y potestades; Habiendo recurrido la Municipalidad a la licitación pública ya descrita, resultando el ítem a contratar desierto por no haberse presentado oferentes, resulta pertinente recurrir a la contratación directa con el proveedor seleccionado en virtud de lo establecido en el inciso sexto del artículo 8° de la Ley 18.695, sin la necesidad de requerir acuerdo del Honorable Concejo Municipal ya que la contratación no supera las a cien unidades tributarias mensuales. (Aplica criterio contenido en el dictamen N° 26.608, de 2015); La Dirección de Servicios Traspasados - Área Cementerio, requiere la "Concesión del Local Correspondiente a la Confitería del Cementerio Municipal de Alto Hospicio" y para ello, se cuenta con la Cotización de La proveedora Edda Susana Palacios Rojas, por los valores que se detallan en el numeral 3 del memorando N° 286, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Dirección de Servicios Traspasados, el cual forma parte integra del presente decreto; Acuerdo Nº **238**, tomado en la 22ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 17 de octubre de 2024, con la ausencia justificada del Honorable Concejal José Luis Astorga Verdugo, la ausencia en sala del Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó la Contratación Directa Concesión de Local Comercial, correspondiente a la confitería del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo con "**Edda Susana Palacios Rojas**" , con domicilio en \lto Hospicio, a fin de llevar a cabo la "Concesión de Local Comercial correspondiente a la Confitería del Cementerio Municipal de Alto Hospicio".

2.-Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Edda Susana Palacios Rojas**", cuyo contrato en cuestión tendrá una duración de **2 dos años,** contados desde la fecha que indique el Acta de Inicio de la Concesión, tiempo en el cual deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por lo servicios a suministrar y sus adicionales en los plazos establecidos en su oferta, en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

3.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 76° de las Bases Administrativas del proceso, las cuales pasan a ser los términos de referencia de la presente contratación, la proveedora en cuestión tendrá un plazo de 7 días hábiles posteriores a la notificación de la contratación, mediante la emisión y envió de la orden de compra que formalice la contratación, para presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

4.- Posterior a ello, y en consideración al Art. 77° del pliego de condiciones, la **Dirección Jurídica** tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles para la confección del contrato y decreto aprobatorio del mismo, desde la fecha que se dispongan la totalidad de los antecedentes legales exigidos en las bases. Para el caso de que el adjudicatario sea una UTP, el plazo de 7 días hábiles que tiene la Dirección Jurídica para la confección del contrato y decreto de aprobación del mismo, comenzará desde que se cuente con la escritura de constitución de la UTP.

5.- El pago de la concesión, deberá efectuarse dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente del que se devengaron los servicios. El valor ofrecido se cancelará en las arcas municipales al valor de la UTM del último día del mes anterior.

6.- En consideración al Art. 125° de los términos de referencia, la proveedora en cuestión, tendrá un plazo de 07 días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación a la plataforma de mercado público, para hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento el cual garantizará la contratación directa denominada "Concesión de Local Comercial Correspondiente a la Confitería del Cementerio Municipal de Alto Hospicio".

7.- Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasados - Área Cementerio**, como **Unidad Técnica**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

8.- Téngase presente que cualquier consideración no mencionada en el presente documento, se encuentra reflejada en las Bases Administrativas y Técnicas del proceso, las cuales pasan a ser los términos de referencia de la presente contratación directa.

9.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, emitir 1 orden de compra, por el valor de la concesión que se indica a continuación:

- **Concesión**

| Ítem N° | Descripción | Cantidad | MONTO MENSUAL |
|---|---|---|---|
| 1 | • CONCESIÓN LOCAL N°6 CORRESPONDIENTE A LA CONFITERIA. | 1 | 2 UTM |

10.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

**Fdos.** Don **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz,** Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Servicios Traspasados - Cementerio
Encargado Portal
Jurídico